

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0998-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Vistos:

El expediente N° 14720, de fecha 21 de setiembre de 2021, de la estudiante LISBETH HUANCA GUTIERREZ, con número de matrícula 21416518, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING – Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el 142-2021-EPAM-FCA/UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas /UANCV; el Proveído Nº 014-2022-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es tónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda sucación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-

y por ultimo con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Médional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo de dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, Nº 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siquiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>;

Que, de conformidad con la disposición emitida por el Director de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0998-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, NOMINÓ JURADO AD-HOC, del curso: FORMULACIÓN DE PROYECTOS, del 9no., semestre, presidido por Ing. PEDRO PRUDENCIO ZANABRIA GALLEGOS, e integrado por Dr. APOLINAR FLOREZ LUCANA (1er., miembro) y Dr. JUAN MAURICIO PILCO CHURATA (2do., miembro), los mismos que fueron autorizados mediante resolución decanal de dicha Facultad, quienes procedieron a la evaluación de la estudiante LISBETH HUANCA GUTIERREZ, con número de matrícula 21416518, de la referida Escuela Profesional, habiendo emitido su respectivo informe;

Que, mediante el 142-2021-EPAM-FCA/UANCV/J, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita autorización de elaboración de actas por Jurado Ad-Hoc; y con el Proveído Nº 014-2022-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso: FORMULACIÓN DE PROYECTOS, del 9no., semestre, con la nota aprobatoria de 13 (TRECE) de la estudiante LISBETH HUANCA GUTIERREZ, con número de matrícula 21416518, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/SEDE JULIACA, correspondiente al semestre académico 2021-II, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

PECTOR DE SONS DE LA COMPANIE DE LA

SECRETARIA

OEMERAL

DE Richard Condori Craz

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R-UANCV; VICE RECTORADO ACADEMICO; Facultad de Ciencias Administrativas; EP. ADMINISTRACIÓN Y MARKETING/SEDE JULIACA;
OFICINAS: S.A., PU, IPI, DU, ORIC: UNIDADES; R.; C.COMPUTO; LISBETH HUANCA GUTIERREZ; ARCH. JBN/RCC/emqc.